OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3232

ORDEN de 3 de mayo de 2018, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de determinados artículos para la adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, de los estatutos de la «Fundación Cluster de Ética del País Vasco y de Estudios Jurídicos y Sociales (Fundación EJYS)».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 27 de abril de 2018 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de determinados artículos para la adaptación de los estatutos de la «Fundación Cluster de Ética del País Vasco y de Estudios Jurídicos y Sociales (Fundación EJYS)», acordada por el Patronato de la Fundación el 4 de julio de 2017. Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– Mediante la modificación de estatutos realizada se adaptan los mismos a la nueva Ley 9/2016, de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco y se varían en este sentido algunos de sus contenidos, siendo significativo el del cambio de domicilio de la fundación, de la Casa del Cordón, calle Cuchillería número 24, a la calle Portal de Betoño n.º 23, Edificio Sancho el Sabio, ambos en la localidad de Vitoria-Gasteiz

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, artículo 6.1.m) del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 3.1 del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, 33.1 del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco y 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación modificación de determinados artículos para la adaptación de los estatutos de la «Fundación Cluster de Ética del País Vasco y de Estudios Jurídicos y Sociales (Fundación EJYS)», de Vitoria-Gasteiz (Álava), a la nueva Ley 9/2016, de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco, acordada por el Patronato de la Fundación el 4 de julio de 2017, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 16 de abril de 2018, ante el Notario don Enrique Arana Ruiz-Cámara (n.º de protocolo: 1026).

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2018.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.